

DIARIO DE PALMA.

LUNES 28 DE MARZO DE 1853.

Noticias nacionales.

MADRID 16 DE MARZO.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Documento núm. 1º

Ministerio de la guerra.—Escmo. Sr.—La reina (Q. D. G.) se ha servido disponer pase V. E. á Viena con el objeto de enterarse é informar al gobierno de S. M. del estado del ejército austriaco en sus últimos adelantos; siendo su soberana voluntad que salga V. E. precisamente en el día de hoy para Bayona, donde esperará V. E. las instrucciones oportunas para todo el relativo á los medios que pueda exigir el desempeño de esta comision.—De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y ejecucion, siendo además la voluntad de S. M. que V. E. al acusarme el recibo de esta orden me indique la hora á que sale de esta corte, para que pueda tener á su puerta y disposicion una silla de posta.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1852.—Cayetano de Urbina.—Escmo. señor duque de Valencia.—Es copia.

Documento núm. 2º

Señora: El duque de Valencia, capitán general de ejército, grande de España de primera clase y senador del reino, acude respetuosamente á los pies del trono en desagravio de la ofensa que se ha inferido á su dignidad y á su persona por la orden que se le comunicó en 9 del corriente. Retirado estaba el esponente á un confin de la península, soportando con generosa resignacion los muchos agravios que sin el menor motivo habia recibido del gobierno de V. M., desde el instante mismo que dejó voluntariamente la direccion de los negocios del Estado, cuando V. M. convocó las Cortes, y fiel siempre al cumplimiento de sus deberes se presentó en ellas como senador del reino. V. M. tuvo á bien disolver el Congreso, en uso de su prerogativa, y convocar nuevas Cortes para el 1º de marzo. Hecho el llamamiento, esperaba el suplicante en Madrid el plazo señalado, ya para excusar repetidos é incómodos viajes, y ya porque la corte, Señora, es la residencia ordinaria de vuestros capitanes generales: por estas razones esperaba en Madrid á la reunion de las nuevas Cortes con el objeto de ocupar su asiento en la alta cámara legislativa para tomar parte en la cuestion mas importante quizás que se haya de ofrecer en el reinado de V. M., en la cuestion que á juicio del esponente ha de ejercer un decisivo influjo en los destinos del trono, y para la felicidad ó desventura de la generosa y leal nacion española.

Ni el mas leve pretexto ha habido para que su presencia en la corte inspirase á nadie desconfianza, y ménos al gobierno de V. M., que bien á prueba habia puesto anteriormente su imperturbable resignacion, su patriotismo y ge-

nerosidad. Pero el 9 del corriente, y á hora ya avanzada, recibió la real orden citada, por la que se le manda que pase á Viena con objeto de enterarse y de informar al gobierno de V. M. del estado del ejército austriaco en sus últimos adelantos, espresándose que saliese de la corte en el mismo día en direccion á esta plaza, en donde recibiría instrucciones, y se le ordenaba tambien que fijase la hora de su salida para ponerle á la puerta de su casa una silla de posta. Militar subordinado y súbdito obediente, cumplió sin dificultad lo que se le ordenaba en nombre de V. M. Ahora puede representar, usando del derecho que le concede el testamento de las reales ordenanzas. Bien se considere la comision que se le confia en su objeto y circunstancias, bien en los accidentes de que se ha revestido, el esponente, como todo Madrid y á estas horas el reino entero, no pueden ver en ella sino un destierro, una espatriacion que se ha querido cohonestar sin acertarse ó no quererse hacerlo honrosamente á la dignidad y á la persona del que representa. Diferentes comisiones ha dado el gobierno de V. M. en distintas épocas para este objeto ú otros análogos, y todas ellas se han confiado á jefes subalternos ó á oficiales de menor graduacion, quienes por su posicion pueden descender á detalles indispensables y ponerse en contacto con las diversas clases del ejército cuya organizacion se ha tratado de examinar.

Un general no podria desempeñar tal cometido sin llevar á sus órdenes oficiales de diferentes armas, y señaladamente de cuerpos facultativos, y los demas medios que su carácter exige y el decoro mismo de la nacion reclama; seria preciso además que se presentase en las cortes extranjeras apoyado y con la estimacion del gobierno de su patria, y no espulsado de ella de una manera poco decorosa para el gobierno, para las clases todas de la sociedad y ofensiva á las nobles cualidades personales de V. M. y la dignidad del trono que V. M. ocupa. Pero tampoco con mejores condiciones que las que ahora se han practicado, esta comision nunca seria correspondiente á un capitán general de ejército, á una alta dignidad de la milicia, cuya elevada posicion no permite que se presente oficialmente en pais extranjero, como no sea para objetos muy importantes y siempre á la altura de su posicion. Nunca seria correspondiente á un capitán general de ejército, primer dignatario de la milicia española, que tiene el honor de vestir el uniforme de sus reyes, y á cuya clase vuestros escelsos abuelos han ennoblecido y elevado hasta donde la monarquía ha permitido encumbrar y ennoblecer á una clase de la sociedad.

¿Qué se diria, señora, de vuestra nacion, de vuestros generales, del lustre y esplendor de vuestro trono, del decoro con que V. M. quiere que se presente á la Europa todo lo que pertenece á España y al ejército en aquel pais en que tanto se enaltece á los mariscales del imperio, á

quienes el gobierno trata con toda clase de consideraciones, á quienes el emperador mismo colma de bondadosas atenciones; qué se diria, señora, al ver á un capitán general español desempeñando comision semejante y con las circunstancias con que esta se reviste? ¡Ah, señora! No permita V. M. que así se presente dentro y fuera de sus reinos, su justicia, la elevacion de sus sentimientos y la manera con que en nombre de V. M. se trata á las clases mas elevadas de la nacion que V. M. rige y gobierna. Juzgue V. M. la consideracion que al esponente se habrá dispensado, el carácter que á la comision se dió y el modo con que se ha humillado á la dignidad militar de que está revestido, cuando no solo no se le dieron brazos algunos auxiliares, sino que ni aun ayudantes de campo se le autorizó para que nombrase, de modo que vuestro ministro de la guerra le igualó, en cuanto al pretexto de su cometido, á un oficial subalterno, y en cuanto á la manera con que se le ha obligado á salir de Madrid, como si el esponente fuese indigno de toda clase de consideracion y miramiento. No se concibe, señora, un uso semejante del poder y de la confianza que V. M. ha depositado en sus ministros. Así ha salido de Madrid el suplicante, así se le ha presentado en un pais extraño, en donde se sabe que siempre se ha dado y da la importancia que merece á la dignidad suprema de la milicia.

Si á esto se agrega, señora, la circunstancia depresiva de hacerle salir en horas de la corte cuando nada habia preparado ni dispuesto para la comision, fijándose la espectacion pública, ¿podrá tenerse la pretension de negarse que ella es el pretexto y la realidad de una espatriacion? ¿Y por qué, señora, acudir á este medio embozado, y que tan mal disfraza el pensamiento poco decoroso á todo hombre que se estima, y mas indecoroso todavía para los que ejercen el poder en nombre de V. M.? ¿Se dudaba por ventura de la obediencia del que habla? ¡Ah! no: bien sabe vuestro gobierno lo contrario, bien sabe que hubiera preferido el esponente todas las vejaciones posibles á su persona, á una humillacion á su dignidad de capitán general, porque esta alcanza á todo el ejército. Sin duda no se tuvo presente que el respetable uniforme que viste el esponente es el que honran vistiéndole los monarcas de España, el que V. M., aunque mujer, se ha dignado alguna vez llevar á la vista de sus leales soldados.

Esa comision, forzoso es repetirlo, es solo un destierro disfrazado, y tan urgente en la opinion del gobierno, que no daba de treguas mas que horas y estas rodeándole la casa de agentes de policia. ¿Qué es esto, señora? ¿Hemos llegado á tiempos en que el duque de Valencia sea sospechoso para el gobierno de su reina, dudándose de su lealtad? Ni pensar lo puede sin indignacion el soldado que tiene la honra de dirigirse á V. M. Pues qué, ¿tan pronto se ha olvidado que este militar ha derramado muchas veces su sangre y

peleado largo tiempo por su reina contra toda clase de enemigos? ¿Se ha borrado ya de la memoria que en el campo de batalla y en el consejo de la corona ha prestado servicios calificados de eminentes por V. M. misma al trono y á su patria, servicios que muchos pueden envidiar? ¿Así se intenta empañar una carrera que no ha sufrido mancha alguna, y en la que no hallarán sus enemigos un lunar siquiera? Si de pedir recompensas se tratara, señora, su lengua enmudecería; pero aspirase solo á deshacer agravios, y séale permitido recordar sus servicios, que tan pronto parecen olvidados, y que son tratados con el mas insultante menosprecio.

Sírvele de consuelo, señora, en la penosa indignación que le atormenta, la persuasión en que está de que V. M. se acordará de las benévolas palabras que en muchas ocasiones ha dirigido al esponente, mostrándose V. M. muy satisfecha de sus servicios; palabras que resuenan con profunda gratitud en sus oídos, y que le sirven de lenitivo á la incalificable conducta del ministerio. ¿Y por qué, señora, esta ofensa á su lealtad? El esponente lo dirá á V. M., pues como senador del reino debe á su soberana toda la verdad que en otro sitio y en otra forma no ha podido espresar, y como militar honrado debe arrostrar todos los peligros, hasta el de la muerte, por el honor y el bien de su reina y de su patria. Mecíase aun V. M. en la cuna, huérfana y desvalida, cuando un príncipe de su sangre le disputaba el trono á que las leyes la llamaban. Ese príncipe en su obcecación, se proclamó el representante del principio absolutista, y la España liberal se agrupó toda al rededor de vuestro trono para defenderlo y asentar en las sienes de V. M. la corona de San Fernando; la lucha se rompió, y al grito de Isabel II y libertad armóse el pueblo entero, y por espacio de siete años peleó casi contra toda la Europa. La sangre española corrió á torrentes; los campos se vieron muchas veces cubiertos de cadáveres: el padre perdió á sus hijos, la esposa á su marido, el hermano á sus hermanos: los pueblos sufrieron gustosos toda clase de calamidades: la nación agotó sus tesoros y empeñó su riqueza futura, contrayendo una enorme deuda. No hubo género de males que la desventurada España no sufriera, y dimos una lección al mundo señalándole hasta donde llega el amor de un pueblo á sus reyes, y como se hacen compatibles el mas profundo respeto al trono con la existencia de sus libertades públicas.

Para empresa tan árdua se habían restablecido las instituciones liberales de España, y bajo su amparo y el del trono vencimos en la lucha. Pero esta nación, hidalga cual ninguna, abrigaba un escrúpulo y temia que su nobleza se empañase. La restauración de las instituciones se hizo durante la minoría de su reina, y su pundonor no le permitia que apareciese nunca que se habia impuesto una Constitución al trono, que esto jamás cupo en pechos españoles. Voluntariamente rompió el pacto Constitucional, y dejó á V. M. con toda la libertad posible para que obrase. V. M. libérrimamente propuso una nueva Constitución en 1845; la nación la aceptó, y se realizó la alianza mas santa que ha presenciado el mundo entre un monarca y sus pueblos. Por esto, señora, cuando la revolución conmovió todos los tronos de Europa, sin dejar en su asiento ni aun la silla de San Pedro, hundiéndose á nuestra vista el trono de Francia, y desapareciendo una dinastía levantada por el pueblo, V. M. era aclamada con entusiasmo por su nación y la envidia de muchos monarcas. España principiaba á coger el fruto

de la paz; el orden y la libertad se habian hermanado, y á su sombra la riqueza pública prosperaba: la agricultura, la industria y el comercio se desarrollaban al abrigo de esas instituciones, y cuando la Europa entera se agita por la cuestión política, en España esta idea, esta palabra apenas ocupa á alguno.

El principio del orden público ha echado tan hondas raíces sobre nuestro suelo, que V. M. ha visto disolverse en un corto período y sin legítimo motivo tres parlamentos; el poder ejecutivo traslimitarse y dictar leyes, comprimirse la imprenta, y tantas y tan graves cosas, que ni indicar conviene, y sin embargo la paz no se ha alterado; el pueblo español se ha parecido á un ejército sobresaliente en subordinación y disciplina. Todos en la nación obedecen, todos se disputan el grado de amor que deben á su reina. Y en tal situación vuestro gobierno intenta la reforma que contienen los proyectos públicos, y se difunde la desconfianza, y se alarman intereses, y la cuestión política renace y el desasosiego cunde, y se abre un abismo insondable, en cuyo borde se coloca el trono, que es la institución salvadora y querida de los españoles. Y como si todo esto no bastase, vuestro gobierno con imprevisión conocida, como para poner á cubierto su responsabilidad personal, sin acordarse que su honor exigia su escudo á la reina y á la señora, se espresa con frases que nunca debió proferir, que pueden ser y han sido siniestramente interpretadas dentro y fuera de España, con asombro señora, de cuantos conocen los deberes de caballeros, y los que impone el elevado cargo de ministro de la corona.

Testigo ha sido vuestro mismo gobierno de la impresión producida por sus proyectos en Madrid, en donde senadores, ex-diputados, grandes de España, títulos de Castilla, generales, banqueros, capitalistas, todos se agruparon para libertar al trono de esos riesgos. Escitóse al esponente con empeño para que se uniese á cuanto distinguido la nación encierra, á fin de emplear los medios legales de conjurar tan grave mal, y no podia negarse á una cosa que estaba en su íntima convicción. Se prestó á trabajar en los colegios electorales y en las juntas preparatorias, como medio de apartar ese peligro que todos prevenen, que el esponente recela, y ojalá que sus temores sean vanos. Este es el motivo de la conducta del gobierno respecto al que representa: por eso se le espatria, por eso se le infieren tan ofensivos ultrajes, y los ministros en su ceguedad no reparan que al obrar de esta manera humillan y desacreditan la nación, y rebajan la venerada institución del trono, con agravio de los nobles sentimientos personales de la escelsa señora que lo ocupa. Ligado á todos los hombres políticos de que va hecha mención, ya como capitán general, ya como senador del reino, haria traición á su reina y á su patria y á su conciencia, si no hubiese procurado, si no procurase todavía apartar de V. M. y de su pueblo los males que cree han de seguirse de un pensamiento que juzga desacertado. Oiga V. M. los votos de este súbdito leal que tantas veces le ha dado buenos consejos y que solo anhela el bien de V. M. y el de su patria. Por todo lo espuesto, el que representa suplica á V. M. que se digne disponer lo conveniente para que se le liberte de la humillante posición en que con tan notable injusticia se le ha colocado.—Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años.—Bayona 15 de diciembre de 1852.—Señora.—A los R. P. de V. M.—El duque de Valencia.—Es copia.

Documento núm. 3º

Ministerio de la Guerra.—Núm. 1º.—Esemo. señor.—Enterada con sorpresa la Reina nuestra señora (Q. D. G.) de la esposición que V. E. elevó á S. M. con fecha 15 de diciembre último, repartida clandestinamente en hoja volante, y afectado su real ánimo con la lectura de un documento en que no solo hay falta de respeto á su augusta persona por exceso de propias alabanzas, y de comparaciones improcedentes, sino contravenciones manifiestas á los arts. 2º, 5º, 6º, y 16 del tratado 2º, tít. 17 de las reales Ordenanzas, y á las disposiciones vigentes sobre imprenta, se ha dignado mandar, como de su real orden lo ejecuto, haga entender á V. E. que ha incurrido en su mas alto desagrado. Es tambien la voluntad de S. M. que, en justa obediencia á sus mandatos, esté V. E. á lo resuelto en real orden de 9 de diciembre próximo pasado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de enero de 1853.—Juan de Lara.—Señor capitán general de ejército, don Ramon María Narvaez, duque de Valencia.—Es copia.

Documento núm. 4º

Señora.—El duque de Valencia, capitán general de ejército, grande de España de primera clase y senador del reino, acude nuevamente y con el mayor respeto á los pies del trono de V. M., para pedir justicia y vindicar su honra. Harto siente el suplicante haber de molestar de nuevo la soberana atención de V. M.; pero la defensa de su honor así lo exige, y el honor, señora, para un soldado es mas, mucho mas que la vida. Habia el esponente acudido á Madrid como senador del reino, á virtud de la convocatoria que V. M. hizo de las últimas Cortes, y el 9 de diciembre, sin antecedente ni motivo alguno, vuestro gobierno le pasó la orden cuya copia señala el número 1º. En ella, bajo el pretexto de una comisión improvisada, no correspondiente á su clase, para la que nada habia preparado ni dispuesto, se le prevenia saliese de la corte en el mismo dia, esperando en esta plaza las instrucciones del gobierno, que todavia no las ha recibido. El esponente, como todo Madrid y España toda, no vió en esa orden mas que el decreto de un destierro y espatriación, revestida de una circunstancia mas ofensiva que el mismo ostracismo, y era la de la urgencia con que se le sacaba de la corte, cual si su presencia en ella pudiera infundir temores, recelos y desconfianzas. Herido profundamente en su honra, acordóse solo, sin embargo, de que era militar: obedeció ciegamente, salió al momento de España y se trasladó á esta plaza, como en la citada orden se le prevenia.

Aquí ya usó del derecho que las reales ordenanzas le concede, y elevó á V. M. la reverente si bien franca esposición, cuya copia señala el núm. 2º. Dias y dias pasaron devorando el suplicante la amargura que en su corazón derramaba la nota que habia querido imponérsele, sin obtener resolución á la esposición ya mencionada, hasta que leyó en la Gaceta del 12 del corriente la real orden del dia anterior, que despues se le ha comunicado directamente, y cuya copia se marca con el núm. 3º, juntamente con la que señala el núm. 4º. En aquella resolución vuestros consejeros responsables declaran que en la representación del esponente hay falta de respeto á la augusta persona de V. M., contravenciones manifiestas á los artículos que se citan de las reales ordenanzas, é infracción de las disposiciones vigentes sobre la imprenta, cuya última parte de esta declaración no comprenderia el suplicante si en el ingreso de la real orden no

se dijera que se habia repartido clandestinamente en hoja volante, hecho del cual tendrá sin duda conocimiento vuestro gobierno, pero gratuitamente atribuye al esponente. Fundándose en estas consideraciones, vuestro gobierno declara que el suplicante ha incurrido en el mas alto desagrado de V. M. y al propio tiempo que en justa obediencia á sus mandatos esté á lo resuelto en 9 de diciembre. No se espresa en esta resolucion que era tambien la voluntad de V. M. que se publicase en la *Gaceta*, pero este vacío de la redaccion se suplió de hecho insertándola en el periódico oficial para que llegase á noticia de todos, y aun para que sirva de público escarmiento.

El esponente no acierta á esplicarse como vuestro gobierno, creyendo, como cree, que el suplicante en ese documento ha cometido tres delitos, de los cuales los dos primeros son y se reputarán siempre crímenes gravísimos, no le manda formar causa para que los tribunales le impongan las severas penas á que, á su juicio se ha hecho merecedor, y lo sería siendo aquellos ciertos. Este era un deber de vuestros ministros del que no podian dispensarse. Cierto es que vuestros ministros responsables sin formar proceso, sin audiencia ni defensa del que suponen delincuente, le imponen una pena gravísima, para el suplicante la mayor posible, la de declararle merecedor del alto desagrado de V. M.; y cual si tan dura pena no bastara, la han revestido de la exorbitante circunstancia de la publicacion por la prensa, aditamento que todas las leyes penales han reservado para las sentencias de los tribunales en los delitos muy calificados ó especiales. Un soldado, señora, un general de vuestros ejércitos no puede llevar una mancha como esta sobre su frente, y ménos presentarse ante la Europa, agoviado con esa nota depresiva y oficialmente publicada. En esto no fijaron sin duda su atencion vuestros ministros, ni en que el militar que impasible sobrelleva tamaño baldon seria indigno de pertenecer al ejército español.

No, no tema V. M. que haya uno solo entre sus generales que asi profane el uniforme que ha honrado V. M., que honraron tambien sus predecesores. El que, como el esponente ha tenido la desgracia de recibir, sin provocarlo ni merecerlo, tan inculicable ultraje, no descansará hasta alcanzar que ante los tribunales se acrisole su inocencia, ó sufra todo el rigor de las penas que las leyes le señalen. Esto únicamente es lo que el suplicante reclama de V. M., y confiadamente espera de su justicia y de sus nobles y elevados sentimientos. Recuerde V. M. que su augusta progenitora Isabel I de Castilla decia que nunca conocia que era Reina y Soberana sino cuando administraba justicia á sus pueblos. Mayor satisfaccion debe caber á V. M. en el presente caso, en que no la reclama un particular contra otro, sino un súbdito contra vuestros ministros responsables; un soldado leal, atacado en su honra, herido en su honor por una orden arrojada al público, lanzada al juicio de la Europa y del mundo entero, sin haberle oido, sin permitirle defensa, sin ilustrar la opinion con los datos necesarios.

Por ello, señora, este fiel súbdito tan honrada como injustamente lastimado, suplica reverentemente á V. M. se digne mandar se le forme causa por el tribunal competente, permitiéndole su regreso á Madrid para que pueda defenderse, relevándole al intento de la comision que se le confirió, y cuyo desempeño ademas de las consideraciones apuntadas, no se lo permite el estado de su salud, quebrantada profunda-

mente por la herida que á su honra se ha dirigido. Justicia es, señora, y tambien gracia la que implora del bondadoso corazon de V. M., cuya importante vida guarde Dios muchos años para bien de la monarquía.—Bayona 17 de enero de 1853.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El duque de Valencia.—Es copia.

Documento núm. 5º

Escmo. señor: He dado cuenta á la Reina nuestra señora (Q. D. G.) de la esposicion que V. E. ha dirigido á S. M. desde Bayona con fecha 17 del actual, pidiendo se le releve por el mal estado de su salud de la comision de indagaciones militares en el extranjero que se le confió y reiteró por las reales órdenes de 9 de diciembre pasado, y de 11 del actual, é impetrando de su real gracia se le forme causa por la representacion que elevó V. E. á S. M. con fecha 15 del mes próximo anterior; y considerando lo que las ordenanzas del ejército y real orden vigente de 25 de abril de 1789 previenen, y confirmando el real mandato que á V. E. como militar le ha impuesto, se ha servido S. M. resolver haga entender á V. E. que no ha tomado en consideracion quanto en la citada esposicion manifiesta, y que ateniéndose á lo resuelto, emprenda V. E. su marcha inmediatamente despues de recibir esta su soberana disposicion en direccion á Viena, para cumplir al tenor de las instrucciones que le acompaño el honroso encargo militar que le fué conferido. De real orden lo digo á V. E. para su noticia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1853.—Juan de Lara.—Señor capitán general duque de Valencia.—Es copia.

Documento núm. 6º

Escmo. Sr. He recibido las dos reales órdenes que V. E. me ha comunicado con fecha 27 del actual: una que contiene instrucciones para el desempeño de la comision que el ministerio anterior me confirió con fecha 9 del pasado, y otra en la que V. E. espresa que S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) se ha servido resolver se me haga saber que no ha tomado en consideracion lo que tuve el honor de esponer en mi esposicion del 17 del presente mes, y que ateniéndome á lo resuelto emprenda mi marcha inmediatamente en direccion á Viena para cumplir al tenor de las instrucciones que me acompaño V. E. el encargo que me ha sido conferido. Acato y venero como el que mas todas las determinaciones de V. M.; y protestando de la manera mas humilde mi profunda veneracion, y de mi amor á su real persona, de mi ardiente deseo de obedecerle siempre y de complacerla en todo, y asegurando á V. E. de mi respeto á las órdenes de su gobierno, sin que debilite en mí este sentimiento la dureza con que se me trata, permítame V. E. que le esponga lo que á todos les ha sido permitido siempre, lo que la absoluta é imperiosa ley de la necesidad en que me encuentro y la verdad me autorizan á manifestar á su superior consideracion para que se sirva V. E. elevarlo á conocimiento de S. M.

Hace mucho tiempo que mi salud se halla notable, gravemente quebrantada: mi edad, aunque no haya llegado todavia al término de la decrepitud, es bastante avanzada y pesa de tal modo sobre mis padecimientos físicos y morales, que no puedo confiar en ella como muchas veces lo he hecho para entregarme al trabajo con la esperanza de que mi buena voluntad compense el mal estado de mi salud. Las enfermedades que he padecido, y que he descuidado muchas veces por dedicarme al servicio de S. M. y

de mi patria, se han acrecentado hasta el punto de que no espero poderlas vencer, ni aun contando con el descanso que imperiosamente reclaman. La larga série de disgustos que he experimentado en mi vida, sin culpa mia, y que por tanto tiempo tan profundamente me han afligido, han arruinado mi constitucion física y debilitado mi energía moral, y bien á mi pesar no puedo ocuparme de los asuntos serios, por sencillos y fáciles que sean, y estoy viendo llegar el momento que ni podré pensar en la defensa que permanentemente tengo que hacer para combatir la saña de mis injustos enemigos.

Me hallo agoviado con el sufrimiento continuo de enfermedades crónicas que me imposibilitan de una manera absoluta para dedicarme á ninguna clase de trabajos que exijan responsabilidad, asidua reflexion y movilidad para su desempeño. A pesar de que mis deseos son ahora, como fueron siempre, y como lo serán hasta el último instante de la corta vida que aun me queda, de emplearme en el servicio de S. M., y que para ello me animan tambien mis deberes, que reconozco, mi nunca desmentido amor hácia su real persona y mi gratitud, que no me canso de proclamar, á los grandes beneficios que S. M. me ha hecho, me veo obligado á decir á V. E. que la debilidad, la postracion de mis fuerzas no me permiten el desempeño de una comision, que exige la salud que yo he perdido. Los últimos acontecimientos me han afectado de tal modo y exacerbado los males que sufro, que temo mucho no poder combatir ni aun con el mayor esmero y cuidado los alarmantes síntomas que noto. Estoy seguro que si me pusiese en camino para Viena, y especialmente en la rigurosa estacion en que estamos, habia de experimentar las funestas consecuencias que preveo; y como este viaje no produciria resultados provechosos al servicio de la Reina, porque á pesar de mi voluntad no podria dedicarme á trabajos de ninguna clase, no puedo persuadirme que nuestra Reina, siempre generosa y siempre buena, quiera que yo haga un sacrificio inútil, y mas cuando asi se lo asegura quien tantas veces, cuando pudo, no ha reparado en sus agudas y peligrosas enfermedades para consagrarse á su servicio.

Si el gobierno de S. M., ordenándose en su sagrado nombre, y desoyendo mis legítimas reflexiones, y sin consideracion, que no lo espero, á la crítica situacion en que me hallo, me obligase á ejecutar lo que no puedo, me pondria por aquella circunstancia en una posicion que no merezco, y en la que no me quedaria mas consuelo que el de protestar una y mil veces de mi amor y de mi respeto sin límites á S. M. Dios, que penetra en el corazon de los hombres, sabe bien la verdad de mis palabras y la lealtad de mis sentimientos; y Dios permitirá que la verdad sea conocida de S. M., y que en el fondo de su corazon me haga justicia.

Por todo lo espuesto ruego á V. E. que se sirva dar conocimiento á la Reina nuestra señora (Q. D. G.) de esta respetuosa comunicacion, y de inclinar su real ánimo para que en vista de las fundadas razones que espongo, y por efecto de su natural bondad, se digne revelarme de la espresada comision, dejándome en libertad para que pueda dedicarme al cuidado de mi salud con la tranquilidad de espíritu y el reposo que me es necesario.—Dios guarde á V. E. muchos años. Bayona 31 de enero de 1853.—Escmo. señor.—El duque de Valencia.—Escmo. señor ministro de la Guerra.—Es copia.

Documento núm. 7º

Ministerio de la guerra.—Núm. 1º.—Escmo Sr. —He dado cuenta á la reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. me ha dirigido desde Bayona con fecha 31 de enero próximo pasado, en la cual manifiesta que el mal estado de su salud no le permite desempeñar la comision que se dignó conferirle en 9 de diciembre último; y enterada S. M. con sentimiento de la causa que espone, me manda diga á V. E., como de su real órden lo ejecuto, está V. E. autorizado para elegir en ese reino ó en otro extranjero, el punto mas adecuado para conseguir el alivio de los males que le aquejan; y restablecido que esté de ellos, pasará V. E. á desempeñar su cargo, ú otros que S. M. tenga á bien confiar á su celo é inteligencia. De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1853.—Juan de Lara.—Señor capitan general duque de Valencia.—Es copia.

Documento núm. 8º

Escmo. Sr.:—Autorizado por S. M. para elegir el punto que considere mas adecuado para residir en este reino ú otro extranjero, á fin de que pueda dedicarme al cuidado de mis enfermedades, segun V. E. se sirve comunicarme en real órden de 9 de este mes, que acabo de recibir, saldré de esta plaza pasado mañana 15 con direccion á Paris, donde pienso fijar mi residencia, por haber en aquella capital mas medios y mejores facultativos que poder consultar. El sentimiento que S. M. se ha dignado manifestar al saber el mal estado de mi salud, es una nueva prueba de su maternal bondad, y el mas grato lenitivo á mis enfermedades y hondas penas, y ruego á V. E. que reitere á S. M. el homenaje de mi mas profundo respeto, de mi gratitud y de mi amor sin límites.—Dios guarde á V. E. muchos años. Bayona 13 de febrero de 1853.—Escelentísimo señor.—El duque de Valencia.—Escelentísimo señor ministro de la guerra.—Es copia.

Dice un periódico:

«Aseguran varios vecinos de la calle de Leganitos, que en un antiquísimo cuarto bajo de la misma hay una culebra de gran tamaño, que vanamente persiguen, y que tiene llena de consternacion la casa. Varias veces la han oido silbar y aun la sienten arrastrarse por la noche; pero si encienden luz para buscarla desaparece al punto sin saber por donde.»

= El tiempo, que parece una mujer en lo caprichoso, ora crudo como una suegra, ora lluvioso, como una lacrimosa viuda que vierte lágrimas no por el que se fué sino por el que no viene, ora seco como una dueña, ora blando como una niña en ferias, se cansa ya de estar quieto. Ayer el sol hacia piruetas y Eolo soplabá con buen pulmon. ¿Tendremos lluvia? Parécenos que sí.

= Con el cambio favorable que se experimenta en la temperatura, parece que han tomado grande incremento estos últimos dias los trabajos para la traida de aguas del Lozoya, habiéndose aumentado considerablemente el número de jornaleros que allí acuden de todas las provincias.

Palma 27 de marzo.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

El laud Leal, su patron Joaquin Martes, de Tarragona, con vinagre y otros.

La goleta Paquita, su patron Juan Bosch, de Málaga, con habas.

El javeque San Juan, su patron Andres Barceló, con papel y otros.

El laud Magdalena, su patron Juan Oliver, con espartería y otros.

El paquebot Agustin, su patron Miguel Llampay, con hierro y otros.

Palma 26 de marzo de 1853.—El administrador—José Peñaranda.

LOTERIAS NACIONALES.

La loteria que se ha de celebrar el 7 de abril próximo lo son 30,000 billetes á 96 rs. vn. cada entero y 12 idem el octava, y se halla distribuida en la forma siguiente:

Table with 2 columns: PREMIOS and PESOS FUERTES. Lists various prize amounts and their corresponding values in pesetas.

Palma 27 de marzo de 1853.—Jaime Muntaner.

REVISTA DE PERIODICOS.

La Puebla 20 de marzo.

En el dia de ayer hizo su entrada en esta villa, el señor cura párroco de la misma, nombrado recientemente, D. Juan Simonet. Serian como las diez de la mañana cuando acompañado de varias personas de distincion de esa, y de casi todas las de Alaró llegó al conflu de este pueblo donde le aguardaba una comision del Ayuntamiento, otra del clero y la mayor parte del vecindario de la Puebla por quienes fué recibido con repetidas muestras de aprecio. Continuó su marcha, seguido de tan lucido acompañamiento y al entrar en el pueblo le recibió el ayuntamiento y clero en cuerpo, y el resto de la poblacion que entre vítores le acompañó á la iglesia donde se entonó un Te-Deum, despues del cual el nuevo párroco ofició. El Sr. Simonet obsequió á las personas que le acompañaron con un abundante refresco y despues á sus amigos con un convite. Los pobres de la Puebla fueron socorridos por su nuevo párroco y la poblacion toda tomó parte en el regocijo que este acontecimiento la causara, y ahora espera que las bellas dotes que adornan á su nuevo pastor harán que recuerde con efusion el dia 19 de marzo de 1853. (Balear del 26.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

SAN SIXTO III, PAPA.

Lo fué electo el año 432 para suceder á

Celestino I. Era natural de Roma, y aunque criado en aquella corte, centro del lujo y de la molicie, no se le pegaron los vicios; pues sus virtudes resplandecieron entre todos los varones santos de la época, y sobre todo su humildad de la que dió un raro ejemplo, ordenando se embalsamara el cadáver de Anicio su mayor enemigo, al que dió sepultura por sus propias manos. Ocho años ocupó el sòlio pontificio con aplauso de la universal Iglesia.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana lúnes en la parroquial de San Jaime continúan las cuarentahoras dedicadas á nuestra Señora del Puig de Pollensa, siendo la esposicion á las seis de la mañana; á las diez se cantará la misa mayor con música y sermon que dirá D. Pedro Ramon Vanrell presbítero y vicario de Santa Eulalia: al toque de oraciones se hará un rato de oracion y en seguida la reserva.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 24. De Charleston en 35 dias polacra San Miguel (a) Astrea, de 131 ton., cap. D. Cayetano Oliver, con algodón.

Dia 25. De Vivero en 16 dias bergantin goleta Teresita, de 110 ton., cap. D. Ramon Otero, con sardinas.

De Cardiff en 22 dias bergantin sueco Nordstjernan, de 115 ton., cap. O. Brandstrom, con carbon de piedra: Quedó en observacion.

MERCADO DE INCA.

17 de marzo.

Table with columns for Precio Menor and Precio Mayor, and sub-columns for Lib., suel., and din. Lists various goods and their prices.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 28 DE MARZO.

Salte el sol á las 5 horas y 46 minutos.

Pónese á las 6 y 14

Salte la luna á las 10 y 24 id. de la noche.

Pónese á las 7 y 52 id. de la mañana.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio dia verdadero.

12 h. 5 m.

AVISOS

Una nodriza de edad de 29 años, y la leche de 10 meses, solicita cria para su casa que la tiene en la Bonanova: en esta imprenta darán razon.